



ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ERRIBERAGOITIA/RIBERA ALTA EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2024

ASISTENTES :

ALCALDE -PRESIDENTE.- D. JAVIER GALLEGO RODRIGUEZ (EAJ-PNV)
TENIENTE ALCALDE.- D^a ANA BELÉN MONTOYA OLANO (EAJ-PNV)
CONCEJALES.-
D^a MIRIAM JIMENEZ GARCÍA (EAJ-PNV)
D. JAVIER ARAICO BERGANZA (EAJ-PNV)
D^a. UXUE ALDAMA VIGURI (EAJ-PNV)
D. JOSE M. MARTIODA ETXEANDIA (EH-BILDU)
D. ENKA QUINTANA VELEZ (EH-BILDU)

SECRETARIA-INTERVENTORA .- GARBIÑE ZABALETA ARAMBURU

En Pobes, Territorio Histórico de Alava, y Salón de Plenos del Ayuntamiento de Ribera Alta, siendo las diez horas del día veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro, se reúne el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente DN. JAVIER GALLEGO RODRIGUEZ, para celebrar Sesión Extraordinaria con la asistencia de los Sres. Concejales al margen expresados.

Abierta la sesión por el Alcalde y tras comprobarse la existencia del quórum necesario para su inicio, exigida en el artículo 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como el artículo 46.2.e) de la Ley de Bases del Régimen Local se procede a exponer los asuntos incluidos en el orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

- 1. LECTURA Y APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES (11 DE ENERO, 1 DE FEBRERO Y 21 DE MARZO)**
- 2. RESOLUCIONES DE ALCALDÍA**
- 3. SITUACIÓN DE FONDOS**
- 4. SUBVENCIÓN TRANSPORTE**
- 5. PLIEGO PARA ARRENDAMIENTO CASA VETERINARIO**
- 6. CRÉDITO ADICIONAL 1/2024**
- 7. CERTIFICADO GOBIERNO VASCO DE JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN**
- 8. SOLICITUD PRÉSTAMO OBRAS PISCINA-TUTELA FINANCIERA DFA**
- 9. APROBACIÓN ADHESIÓN CONVOCATORIA EREIN**
- 10. ACUERDO ADHESION CECOFAL – SUMINISTRO DE PELLETS**
- 11. ESTUDIO DE DETALLE**
- 12. SOLICITUD SEPARACIÓN MENDI HARAN**
- 13. MOCIÓN GRUPO EH-BILDU: MOVILIDAD SOSTENIBLE**
- 14. MOCIÓN GRUPO EH-BILDU: SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO**
- 15. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL GRUPO EH-BILDU: ANTE LA MASACRE DEL GOBIERNO ISRAELÍ CONTRA EL PUEBLO PALESTINO**
- 16. RUEGOS Y PREGUNTAS**



ORDEN DEL DÍA:

1. LECTURA Y APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES (11 DE ENERO, 1 DE FEBRERO Y 21 DE MARZO)

Como en anteriores ocasiones y según acuerdo al respecto, se han enviado las actas de las sesiones anteriores celebradas el 11 de enero, el 1 de febrero y el 21 de marzo, por lo que sin proceder a su lectura, y al no haber nada que objetar a las mismas, se procede a su aprobación.

2. RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

También, por estar así acordado, se ha enviado a todos los concejales una copia sucinta de las resoluciones adoptadas por la alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada.

La corporación municipal queda enterada.

3. SITUACIÓN DE FONDOS

Se han enviado los movimientos de ingresos y gastos habidos desde la última sesión ordinaria de pleno, siendo la situación de fondos a fecha 31 de marzo de 2024 de 1.430.159,35 euros en la cuenta general, 1400,84 euros en la cuenta de anticipos de caja fija y saldo deudor de 162.294,54 euros en el préstamo personal.

4. SUBVENCIÓN TRANSPORTE

Desde alcaldía se propone lanzar la segunda convocatoria de ayudas para el transporte público del colectivo que acude a los cursos organizados por el ayuntamiento en transporte público intramunicipal. La propuesta consiste en que los usuarios realicen el pago a través de la tarjeta BAT y que el Ayuntamiento asuma el coste resultante después de los descuentos que la tarjeta incluye.

Se desea impulsar la participación de la población en este tipo de actividad como medida de prevención de la soledad y aislamiento en el medio rural.

Asimismo, se considera necesario que las personas empadronadas en el municipio puedan participar en los cursos organizados por el Ayuntamiento en las mismas condiciones que las personas que residen en la localidad donde se imparten los mismos.

Realizada la correspondiente votación que arroja el siguiente resultado: 7 votos a favor; VOTOS A FAVOR: 5 del grupo EAJ/PNV y 2 del grupo EH-BILDU; por unanimidad de los Concejales asistentes, se ACORDÓ:



1. Aprobar la convocatoria de ayudas al transporte público para el colectivo que acude a cursos organizados por el ayuntamiento
2. Publicar la convocatoria en el BOTHA y en el BDNS

5. PLIEGO PARA ARRENDAMIENTO CASA VETERINARIO

Tras vencer la vigencia del contrato de arrendamiento de la vivienda propiedad de este ayuntamiento conocida como “Casa Veterinario”, desde alcaldía se traslada la necesidad de adjudicar mediante la fórmula de concurso el arrendamiento de dicha vivienda.

El precio base o mínimo de licitación se fija en la cantidad de 396,20 euros mensuales y la duración del contrato será de dos años, prorrogable anualmente, hasta cinco años.

Realizada la correspondiente votación que arroja el siguiente resultado: 7 votos a favor; VOTOS A FAVOR: 5 del grupo EAJ/PNV y 2 del grupo EH-BILDU; por unanimidad de los Concejales asistentes, se ACORDÓ:

- 1) Aprobar el Pliego de condiciones económico administrativas particulares que habrán de regir en el contrato, para el arrendamiento de la vivienda conocida como “casa veterinario”, situada en la localidad de Pobes.
- 2) La tramitación será ordinaria, por procedimiento abierto y mediante la forma de concurso. Se publicará el correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi y en el perfil del contratante de la web del Ayuntamiento.
- 3) La Mesa de contratación estará presidida por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, o persona en quien delegue, serán vocales de la misma la secretaria-interventora, la trabajadora social de base y una trabajadora laboral o funcionaria de la administración o personas en quien deleguen y actuará como secretaria una funcionaria municipal.

6. CRÉDITO ADICIONAL 1/2024

La Presidencia informa que ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, se hace preciso la modificación de créditos n.º 01/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito adicional financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Visto que, con fecha 26 de marzo de 2024 se ha emitido informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.



Visto que con la misma fecha se emite Informe de Evaluación del Cumplimiento Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y por Intervención se informa favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Realizada la correspondiente votación que arroja el siguiente resultado: 7 votos a favor; VOTOS A FAVOR: 5 del grupo EAJ/PNV y 2 del grupo EH-BILDU; por unanimidad de los Concejales asistentes, se ACORDÓ:

- 1) Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 01/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito adicional nº 1, por un importe total de **597.030** euros, de acuerdo con el siguiente resumen:

Altas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
459-601000 – CAMINOS RURALES	21.000 €
330.602000 - ACONDICIONAMIENTO LAVADERO ARBÍGANO	50.000 €
33.602000 – ACONDICIONAMIENTO Y REHABILITACIÓN MOLINO DE MIMBREDO	146.000 €
172.210001 - REFORESTACIÓN	6.300 €
410.210000 – SONDEO CAPTACIÓN AGUA	1.000 €
150.211000 – REPARACIONES VÍAS PÚBLICAS	4.000 €
151.642000 – PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA	100.000 €
1532.601001 – MURO TUYO	80.000 €
335.990 - EUSKALTEGI	1.000 €
330.220020 - REVISTA MUNICIPAL	1.100 €
330.214000 - PUERTA CENTRO SOCIOCULTURAL	3.630 €
342.227070 - SERVICIO DE ARQUITECTURA	42.000 €
341.434000 – SUBVENCIÓN FOMENTO BOLO ALAVÉS	1.000 €
330.226006 – ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES	5.000 €
920.622020 – REFORMA PLANTA BAJA AYUNTAMIENTO	5.000 €
341.622010 - PISCINAS	130.000 €
TOTAL	597.030 €



2º.- Esta modificación queda financiada por los recursos que a continuación se relacionan, de forma que el expediente se presenta nivelado y sin que se produzca déficit:

Altas en Aplicaciones de Ingresos

APLICACIÓN INGRESOS	DENOMINACIÓN	IMPORT E
870.01	REMANENTE TESORERÍA-GASTOS GENERALES	597.030 €
TOTAL		597.030 €

- 2) De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Norma de Ejecución Presupuestaria del ejercicio 2024, aplicar las normas de información, reclamaciones, publicidad y recursos a las que se refieren los artículos 15, 17 y 18 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero.

7. CERTIFICADO GOBIERNO VASCO DE JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN

El Presidente da cuenta del estado del expediente de la subvención otorgada para la Residencia y Centro de Día por el Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente del Gobierno Vasco.

Desde alcaldía se traslada que de cara a recibir el último abono de la subvención se requiere el compromiso de este órgano para mantener la inversión realizada en la instalación mencionada durante 10 años desde la finalización de los trabajos y para remitir el asiento registral del edificio en el Registro de la Propiedad.

Realizada la correspondiente votación que arroja el siguiente resultado: 7 votos a favor; VOTOS A FAVOR: 5 del grupo EAJ/PNV y 2 del grupo EH-BILDU; por unanimidad de los Concejales asistentes, se ACORDÓ:

- 1) Asumir el compromiso de mantener la inversión realizada en la Residencia y Centro de Día durante 10 años desde la finalización de los trabajos.
- 2) Remitir la inscripción del edificio en el Registro de la Propiedad una vez se encuentre inscrita.
- 3) Remitir el presente compromiso al Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente del Gobierno Vasco y solicitar el pago que se encuentra pendiente.

8. SOLICITUD PRÉSTAMO OBRAS PISCINA-TUTELA FINANCIERA DFA



Desde alcaldía se da cuenta de la necesidad de renovar las piscinas municipales, y de realizar la obra consistente en ‘Renovación de vasos e instalaciones de depuración en las piscinas municipales de Erriberragoitia - Ribera Alta’.

En los Presupuestos Generales del 2024 existe una reserva de crédito de 74.359,55 € para la ejecución de la mencionada intervención y en el Crédito Adicional nº 1/2024 se ha previsto aumentar la partida presupuestaria en 130.000 €. El Presupuesto de ejecución, tal y como se indica en el proyecto básico, asciende a 656.633,96 €.

Para la realización de la obra, la alcaldía informa que se ha solicitado la ayuda de Plan Foral a Diputación Foral de Álava, sin resolver, y prevé se solicitar la subvención del Programa Erein a Gobierno Vasco.

La presidencia añade que la corporación ya cuenta con un préstamo que a 30 de marzo del 2024 cuenta con un saldo deudor de 162.294,54 euros, para financiar la obra del Centro Sociocultural de Pobes.

De cara a poder contratar un segundo préstamo por un importe de hasta 500.000 € para financiar la intervención descrita, ante un escenario de constantes subidas de precio derivadas de la inflación, resulta necesaria la autorización de la Diputación Foral de Álava para llevar a cabo la operación de crédito.

El Sr. concejal Eneka Quintana Velez abandona el salón de Plenos y no toma parte en el debate ni en la votación del presente punto.

El Sr. concejal Jose M. Martioda indica que el grupo EH-BILDU informó del lanzamiento de las ayudas DUS 5000 pero lamenta que no hubo interés por parte de la corporación para estudiar dichos fondos.

El Sr. alcalde le contesta que el Ayuntamiento estudió y solicitó las ayudas mencionadas para el proyecto de la Envolvente sostenible pública de Ribera Alta por importe de 324.387,69€ y para la Red de Biomasa por importe de 133.235,52€; sin embargo, el alcalde indica que la cantidad concedida fue baja y que por ello no se han podido ejecutar.

El Sr. concejal Jose M. Martioda señala que el Ayuntamiento realizó la solicitud tarde y que de haberla hecho desde el principio se habría podido solicitar para media docena de proyectos a la vez.

El alcalde le contesta que el grupo EH-BILDU podía haber propuesto emplear dichas ayudas para renovar las piscinas en su momento. El Sr. concejal Jose M. Martioda señala que propusieron solicitar las ayudas para energías renovables, por ser éste un campo que él conoce.

Realizada la correspondiente votación que arroja el siguiente resultado: 6 votos a favor; VOTOS A FAVOR: 5 del grupo EAJ/PNV y 1 del grupo EH-BILDU; por unanimidad de los Concejales asistentes, se ACORDÓ:



- 1) Solicitar autorización al Departamento de Equilibrio Territorial para formalizar un préstamo de 500.000 € con el fin de realizar la obra consistente en ‘Renovación de vasos e instalaciones de depuración en las piscinas municipales de Erriberragoitia - Ribera Alta’.
- 2) Solicitar que para el estudio de la operación se tengan en cuenta los intereses medios del mercado por carecer de oferta de entidad financiera.

9. APROBACIÓN ADHESIÓN CONVOCATORIA EREIN

Alcaldía da cuenta de que por el Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente del Gobierno Vasco se ha publicado, para el ejercicio 2024, las ayudas destinadas a la promoción y al desarrollo de las zonas rurales de la Comunidad Autónoma del País Vasco (Programa Erein).

Desde presidencia se propone la solicitud de la ayuda para realizar la obra consistente en “Renovación de vasos en las piscinas municipales de Erriberragoitia - Ribera Alta” debido a la necesidad de renovar los mismos según informe de arquitecto municipal.

El Sr. concejal Eneka Quintana Velez vuelve al salón de Plenos por lo que vuelve a tomar parte en las votaciones y en el debate a partir de este momento.

Realizada la correspondiente votación que arroja el siguiente resultado: 7 votos a favor; VOTOS A FAVOR: 5 del grupo EAJ/PNV y 2 del grupo EH-BILDU; por unanimidad de los Concejales asistentes, se ACORDÓ:

- 1) Acogerse a la línea de ayudas para el desarrollo de las zonas rurales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, aprobadas por Orden de 5 de marzo de 2024, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, publicada en el BOPV nº 64 del 2 de abril de 2024 para realizar las obras de “Renovación de vasos e instalaciones de depuración en las piscinas municipales de Ribera Alta - Fase I: Renovación de vasos”. El importe de la ejecución de la obra “Renovación de vasos e instalaciones de depuración en las piscinas municipales de Ribera Alta” asciende a 656.633,96€ y el importe de los honorarios de la misma a “59.063,43€ de acuerdo con el presupuesto que se incorpora en el proyecto básico.
- 2) Manifestar la conformidad con las bases reguladoras de la línea de ayudas para el desarrollo de las zonas rurales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, referido en el punto primero del presente acuerdo.
- 3) Remitir el presente acuerdo, junto con la documentación complementaria, al Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, a los efectos oportunos.

10. ACUERDO ADHESION CECOFAL – SUMINISTRO DE PELLETS



Desde la central de contratación foral informan que van a iniciar los trámites para la nueva contratación del suministro de pellets.

Debido a que el Ayuntamiento de Erriberragoitia/Ribera Alta se encuentra adherido a esta central de compras en la actualidad, se ponen en contacto para conocer el interés de esta corporación en participar en esta nueva licitación y, en su caso, adecuar las condiciones del nuevo Acuerdo Marco a nuestras necesidades.

El Sr. Jose M. Martioda pregunta si el precio, para el mismo tipo de pellets, es más competitivo a través de dicha central de contratación.

Desde Secretaría se contesta que el precio base de licitación del pliego de condiciones es inferior al precio contratado por el Ayuntamiento en la actualidad.

El Sr. concejal Jose M. Martioda señala que el grupo EH-BILDU procederá a abstenerse en el presente punto por contar con fundadas dudas sobre la eficiencia de la mencionada central de contratación.

Realizada la correspondiente votación que arroja el siguiente resultado: 5 votos a favor y 2 abstenciones; VOTOS A FAVOR: 5 del grupo EAJ/PNV; ABSTENCIONES: 2 del grupo EH-BILDU por mayoría absoluta de los Concejales asistentes, se ACORDÓ:

- 1) Adherirse al expediente de contratación del suministro de pellets de la Central de Contratación Foral de Álava.
- 2) Comunicar la aprobación de la adhesión a la Diputación Foral de Álava

11. ESTUDIO DE DETALLE

La Sra. concejala Miriam Jiménez García abandona el salón de plenos por incurrir causa de abstención debido al parentesco existente con el promotor del estudio de detalle.

El Sr. alcalde da cuenta del informe urbanístico y solicitud de estudio de detalle del expediente de la parcela 613 situada en la localidad de Morillas.

Por Resolución de Alcaldía número 39 de fecha 22 de enero de 2024 se procedió a la aprobación inicial del Expediente de Estudio de detalle de la parcela 613 situada en la localidad de Morillas.

El referido expediente se sometió a trámite de información pública por un plazo de veinte días hábiles, publicándose anuncios en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava y Tablón de Anuncios, para que pudiera ser examinado por cuantas personas se consideraran afectadas y formularse, por escrito, cuantas alegaciones se estimaren oportunas.

El anuncio correspondiente a la exposición al público, referida en el párrafo anterior, fue publicado en el BOTHA nº 12 de 29 de enero de 2024.



Durante el período de exposición al público del expediente no se formularon reclamaciones en contra del mismo.

Por la Junta Administrativa de Morillas, transcurrido el periodo de audiencia, no se ha formulado reclamación ni observación alguna en contra del expediente.

Por secretaría se informa, que el artículo 22.2, letra c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, señala como competencia del Pleno la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, por acuerdo de mayoría simple del número legal de miembros de la corporación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 47.2, letra II) de la citada Ley 7/1985.

Realizada la correspondiente votación que arroja el siguiente resultado: 6 votos a favor; VOTOS A FAVOR: 5 del grupo EAJ/PNV y 1 del grupo EH-BILDU por unanimidad de los Concejales asistentes, se ACORDÓ:

- 1) Aprobar definitivamente el Expediente de Estudio de Detalle de la parcela [REDACTED] situada en la localidad de [REDACTED], redactado el Estudio de Detalle por los arquitectos [REDACTED]
- 2) Remitir el presente acuerdo a [REDACTED] a la JUNTA ADMINISTRATIVA DE [REDACTED] a los efectos oportunos.

12. SOLICITUD SEPARACIÓN MENDI HARAN

El Sr. Presidente le advierte al Sr concejal Jose M. Martioda que, por ser administrador de sociedad o entidad interesada, en este caso, del Consorcio de Aguas Mendi Harán, debe abstenerse de deliberar y votar en este punto. Desde Secretaría se informa que se trata de una de las causas de abstención contempladas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público “ser administrador de sociedad o entidad interesada” y que a tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la LBRL “los miembros de las Corporaciones locales deberán abstenerse de participar en la deliberación, votación, decisión y ejecución de todo asunto cuando concurra alguna de las causas a que se refiere la legislación de procedimiento administrativo y contratos de las Administraciones Públicas”.

La Presidencia da cuenta del estado del expediente de separación de Mendi Harán por parte de esta entidad.

Se ha facilitado informe jurídico previo de la asesoría jurídica en relación a la procedencia o no de ejercitar acciones administrativas y jurisdiccionales contra la actuación del citado Consorcio.

El Sr. concejal Eneka Quintana Velez procede a exponer el siguiente alegato, que se transcribe a continuación:

“ ” “ ”



Tanto del oficio del Presidente de Urbide al Ayuntamiento, como de la propuesta que, a modo de conclusión, contiene el informe jurídico que adjunta, se deduce que se plantea a Ayuntamiento y Juntas Administrativas que adoptaron la decisión de separación, el reiterar el mismo requerimiento al Consorcio de Aguas Mendi Haran, a fin de que cese en su inactividad respecto del expediente de separación, con la advertencia del ejercicio de acciones judiciales, en otro caso.

En nuestra opinión, además de reiterar, las cuestiones materiales que subyacen en el tema desde su origen: el Ayuntamiento de Ribera Alta no ha justificado cómo va a garantizar la prestación del servicio al margen del Consorcio de Aguas Mendi Haran, entidad que, hoy por hoy, garantiza el abastecimiento a los núcleos que gestiona el Ayuntamiento, además del resto de las Juntas Administrativas que han decidido la separación; además de ello:

- Que la normativa aparece citada en el apartado tercero de las CONCLUSIONES del informe, no resulta de aplicación al Ayuntamiento, sino a los Concejales.*
- Que por otra parte, el informe jurídico aparece SIN firma de letrado*
- Y por otra parte pregunto a la Secretaría del Ayuntamiento, si ha emitido informe sobre el particular: artículo 54.3 del Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y artículo 221.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto: esto es, los acuerdos para el ejercicio de acciones por las entidades locales, deben adoptarse previo dictamen del Secretario del Ayuntamiento o, en su caso, de la Asesoría Jurídica, y en defecto de ambos, en un Letrado.*

“” “”

Desde Secretaría se contesta que el informe jurídico previo al ejercicio de acciones legales se ha remitido en la convocatoria y que no se han elaborado informes adicionales a expensas del resultado de la votación del presente punto.

Realizada la correspondiente votación que arroja el siguiente resultado: 5 votos a favor y 1 en contra; VOTOS A FAVOR: 5 del grupo EAJ/PNV; VOTOS EN CONTRA: 1 del grupo EH-BILDU; por mayoría absoluta de los Concejales asistentes, se ACORDÓ:

- 1) Ratificar, expresamente, en lo que a los bienes y derechos de esta entidad corresponde, el contenido del escrito de alegaciones presentado con fecha 16 de diciembre de 2022, por D. Jose Antonio Galera Carrillo, Diputado Foral de Medio Ambiente y Urbanismo de la Diputación Foral de Álava y Presidente del Consorcio de Aguas de Álava, Urbide de formulación de alegaciones al trámite de información pública del expediente a que han dado lugar las comunicaciones de separación de varias entidades del Consorcio de



Aguas Mendi Harán, y concretamente a su aprobación inicial del expediente (BOTH A del 16 de noviembre de 2022).

2) Solicitar de Mendi Haran:

- 1) Que dicte Resolución por la que expresamente tenga por separada del Consorcio de Mendi Haran a esta entidad.
- 2) Que se incluya en el cálculo de las cuotas de separación, el retorno y recuperación en la titularidad y/o disposición de os bienes y derechos de esta entidad y que fueron citados en la comunicación de separación – así como de cuantos otros que en el transcurso de la tramitación del expediente compartan las mismas circunstancias de titularidad y cesión – y ello por no resultar imprescindibles para la prestación del servicio a alguna de las entidades que permanezcan en el mismo.

Subsidiariamente, y de mantenerse adscritas a la actividad del consorcio Mendi Haran, a fin de que se proceda su indemnización establecida acorde con los criterios de expropiación forzosa.

- 3) La celebración de una Asamblea General Extraordinaria y urgente, previa a la cual, se pongan a disposición de los interesados los informes, estudios y datos requeridos con fecha 16 de diciembre de 2022 – cuya elaboración se reitera- y se adopte la resolución que proceda en los términos y sentido establecido en el artículo 24 .3, a de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.
- 4) Para el caso de que el Consorcio de Aguas de Mendi Haran no actuara conforme a lo solicitado y rechazara parcial o totalmente, expresa o tácitamente, la totalidad de lo requerido o solicitado, se acuerda el ejercicio de las medidas y acciones administrativas, legales y jurisdiccionales que procedan, ante cualquier organismo, instancia y jurisdicción, incluso ante los Tribunales de lo Contencioso Administrativo.
- 5) Facultar expresamente a la Presidencia para la completa ejecución del presente acuerdo incluso mediante la designación de los Abogados y Procuradores y otorgamiento de poderes de representación en su favor.

13. MOCIÓN GRUPO EH-BILDU: MOVILIDAD SOSTENIBLE

Por parte del grupo EH-BILDU se ha remitido moción para su debate y aprobación en el Pleno municipal instando al Gobierno Vasco a iniciar la puesta en marcha de un nuevo servicio ferroviario de cercanías en el corredor Miranda-Vitoria-Alsasua, que será gestionado por Euskotren. Asimismo, la moción exige al gobierno municipal defender la participación de nuestro municipio en la organización del nuevo servicio de cercanías en todos los foros; se procede a transcribir a continuación:

“ ” “ ”



Moción del grupo municipal de EH Bildu ERRIBERAGOITIA para poner en marcha un servicio de cercanías en Álava Central

Exposición de motivos:

En situación de emergencia climática es imprescindible promover un modelo de movilidad más sostenible, potenciando un transporte colectivo y público de calidad. En este sentido, el tren es uno de los medios de transporte a potenciar, como ha dejado claro, entre otros, el Convenio Verde Europeo de 2019.

No obstante, no existe ningún servicio ferroviario de cercanías en Álava Central y Vitoria-Gasteiz es la única capital de la CAV que no dispone de servicio ferroviario de cercanías, cuando se podría implantar un servicio en el corredor Miranda-Vitoria-Alsasua, aprovechando la infraestructura ferroviaria ya existente. Este tren de cercanías podría servir a 13 municipios con casi 320.000 habitantes. En la actualidad este corredor cuenta con 10 estaciones en funcionamiento, una 11ª con servicio exclusivo de mercancías y 5 antiguos apeaderos sin utilizar. Además de utilizar estas 16 estaciones, se podrían establecer otros 7 nuevos apeaderos para dar el mejor servicio posible, incluyendo varios polígonos industriales (Arasur, Subillabide, Jundiz, Agurain y Asparrena-San Millán).

Por último, señalar que hace tiempo que los ferrocarriles europeos están inmersos en la fase de liberalización, por lo que no existe obstáculo para que un operador autonómico propio distinto de Renfe, como Euskotren, preste un servicio de cercanías en el corredor Miranda-Vitoria-Alsasua; y que, además, en el contexto de la negociación de la transferencia de competencias de los trenes de cercanías, el Gobierno Vasco ha reconocido recientemente que la posibilidad de implantar un servicio ferroviario de cercanías en Álava y Vitoria-Gasteiz está sobre la mesa.

En consecuencia, EH Bildu presenta para su debate y aprobación por el Pleno la siguiente moción:

- El Pleno del Ayuntamiento de ERRIBERAGOITIA insta al Gobierno Vasco a iniciar la puesta en marcha de un nuevo servicio ferroviario de cercanías en el corredor Miranda-Vitoria-Alsasua, que será gestionado por Euskotren.*
- El Pleno del Ayuntamiento de ERRIBERAGOITIA insta al Gobierno Vasco a estudiar la posibilidad y necesidad de implantar nuevos apeaderos para su uso dentro de este nuevo servicio ferroviario de cercanías de Euskotren, especialmente en las zonas industriales del corredor.*
- El Pleno del Ayuntamiento de ERRIBERAGOITIA insta al gobierno municipal a defender la participación de nuestro municipio en la organización del nuevo servicio de cercanías en todos los foros, mesas e instituciones, con el fin de incrementar significativamente las infraestructuras y servicios ferroviarios que actualmente dispone el municipio.*

“”” “””

La Sra. concejala Ana Belén Montoya indica que ya pasa por el municipio el cercanías Bilbao-Miranda y que sin embargo, no tiene parada en el municipio.



El Sr. Jose M. Martioda aclara que se trata de una alternativa.

El Sr. concejal Eneka Quintana Velez muestra su asombro ante la postura del grupo municipal de EAJ-PNV ya que la iniciativa mencionada en la moción lo contempla en grupo EAJ-PNV en su programa futuro e inmediato y se trata de lo que el Gobierno Vasco dice que hará.

El Sr. alcalde le contesta que el grupo municipal EAJ-PNV mira por el municipio y que la propuesta les resulta incompleta para el mismo.

El Sr. concejal Eneka Velez Quintana indica que también forman parte del municipio tanto Leciana como Tuyo.

Previo deliberación al efecto y realizada la correspondiente votación que arroja el siguiente resultado: 2 votos a favor y 5 abstenciones; VOTOS A FAVOR: 2 del grupo EH-BILDU; ABSTENCIONES: 5 del grupo PNV, por mayoría absoluta de los Concejales asistentes a dicho pleno: no prospera la moción.

14. MOCIÓN GRUPO EH-BILDU: SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

Por parte del grupo EH-BILDU se ha hecho llegar moción para su debate y aprobación en el Pleno municipal, exigiendo a la Diputación Foral de Álava a dejar sin efecto las instrucciones de modificación de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en lo referente a la prestación del servicio ofrecido hasta a hora a personas autónomas; se procede a transcribir a continuación:

“” “”

MOCIÓN SOBRE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

Según nos informan los Servicios Sociales de Base, se han recibido instrucciones por parte de Diputación para que, haciendo referencia al Real Decreto 675/2023 por el que se modifican las intensidades del Servicio de Ayuda a Domicilio, se modifique también el servicio ofrecido hasta ahora a personas autónomas, limitándolo a situaciones muy concretas y con tramitación de excepcionalidad.

Si bien no está contemplado en dicho Real Decreto, muchos de los casos que hasta ahora se han venido atendiendo con una intensidad máxima de 3h semanales a criterio técnico, claramente cumplen una función de apoyo y prevención importante.

Entendemos, además, que lo que se deduce del texto de la delegación de la competencia del SAD en el año 2018 incluye (señalado en negrita), los casos que ahora se ven afectados:

Reglamento Municipal del servicio de Ayuda a Domicilio (Decreto 185/2015 de Cartera y prestaciones del Sistema Vasco de Servicios Sociales). Realizada delegación de competencias al IFBS (año 2018):



*Establece como derecho subjetivo el Servicio de Ayuda a Domicilio para personas en situación de dependencia y a personas en situación de riesgo dependencia (puntuación en el BVD entre 23-24 puntos). **Además establece como destinatarias personas con dificultades en la autonomía personal que requieran apoyo para su desempeño de las actividades básicas y/o instrumentales de la vida diaria, menores de edad cuyas familias no puedan proporcionarles el cuidado y atención que requieran, grupos familiares y/ personas con excesivas cargas, conflictos relacionales... con necesidad de apoyo y que requieran supervisión, personas afectadas por una enfermedad terminal y todas aquellas personas y/o situaciones susceptibles de recibir la atención desde este servicio en función de una valoración técnica.***

Entendemos que, si bien la atención a personas con reconocimiento de dependencia se ve mejorada por el citado Decreto Ley, no entendemos ni compartimos que se deje de prestar este servicio a las personas con riesgo de dependencia que lo soliciten a partir de ahora.

Es por ello que EH Bildu ERRIBERAGOITIA presenta la siguiente MOCION para su debate y aprobación en pleno:

1. El Ayuntamiento de ERRIBERAGOITIA insta a la Diputación Foral de Araba a dejar sin efecto las instrucciones de modificación de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en lo referente a la prestación del servicio ofrecido hasta ahora a personas autónomas.

2. Este acuerdo se remitirá al departamento de Políticas Sociales de la Diputación Foral de Araba

“”” “””

La Sra. concejala Miriam Jiménez García indica que le parece una propuesta demasiado ambiciosa, indica que todos los ciudadanos tenemos riesgo de dependencia y que no es asumible ofrecer la ayuda a todo el municipio. La concejala continúa diciendo que con una evaluación de grado 1 ya se reciben ayudas, más o menos generosas.

Previo deliberación al efecto y realizada la correspondiente votación que arroja el siguiente resultado: 2 votos a favor y 5 abstenciones; VOTOS A FAVOR: 2 del grupo EH-BILDU; ABSTENCIONES: 5 del grupo PNV, por mayoría absoluta de los Concejales asistentes a dicho pleno: no prospera la moción.

15. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL GRUPO EH-BILDU: ANTE LA MASACRE DEL GOBIERNO ISRAELÍ CONTRA EL PUEBLO PALESTINO

El Grupo EH-BILDU somete a consideración del Pleno el documento de declaración institucional en contra de la masacre del gobierno israelí contra el pueblo palestino, que se transcribe a continuación:

“”” “””



PROPUESTA DE EH BILDU DE DECLARACION INSTITUCIONAL ANTE LA MASACRE DEL GOBIERNO ISRAELI CONTRA EL PUEBLO PALESTINO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*Después de 5 meses de bombardeos y masacres incesantes contra la población palestina Israel está bombardeando intencionadamente en la franja de Gaza y en Cisjordania barrios residenciales, escuelas, campos de refugiados, hospitales y ambulancias. En este periodo el fiscal de la **Corte Penal Internacional** abrió investigaciones por crímenes de guerra y organizaciones de derechos humanos y agencias de **Naciones Unidas** urgen a que la comunidad internacional tome medidas urgentes para detener esta masacre.*

*A este respecto el 29 de diciembre Sudáfrica denuncia ante la Corte Internacional de Justicia a Israel por genocidio. Un mes mas tarde el mismo tribunal sentencia y **ordena a Israel que evite el genocidio, reconociéndose en esta sentencia que lo que está ocurriendo es un genocidio contra el pueblo palestino.** Así mismo y posteriormente Amnistía Internacional afirma que Israel desobedece la sentencia de la Corte Internacional que ordena que evite el genocidio al no permitir la llegada a Gaza de ayuda humanitaria adecuada.*

*Solo entre el 7 de octubre de 2023 y el 4 de marzo de 2024 han sido asesinadas en Gaza más de 30,500 personas, entre ellas al menos 13.200 niños y niñas. **Save the Children** denuncia que ha habido más muertes infantiles en la Franja de Gaza en estos últimos meses que en todos los conflictos del mundo desde 2019. Según esta organización, un niñx muere cada 10 minutos en Gaza.*

*Expertos de **Naciones Unidas** alertan de que lo que viene pasando en toda Palestina es un genocidio, e instan a los gobiernos a pasar a la acción afirmando que “los aliados de Israel también tienen responsabilidad y deben actuar ahora, para impedir su desastroso curso de acción de carácter genocida. Todas las partes deben cumplir sus obligaciones en virtud del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos.”*

*El artículo I de la Convención para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio, de la que el Estado español es firmante, obliga a los estados a tomar medidas para prevenir y sancionar este tipo de crímenes contra la humanidad. Recordemos que además, este genocidio se comete contra un pueblo, el palestino, que lleva décadas sometido a un régimen de apartheid tal como denuncian **Amnistía Internacional** y **Human Rights Watch**.*

El embargo de armas es un paso necesario en esta dirección y una obligación no sólo moral, sino también legal, tal como se recoge en el marco jurídico español que prohíbe la venta de armas a países en conflicto o en los que se dan importantes vulneraciones de Derechos Humanos. Estas normas son:

- 1. Ley 532007 de 28 de diciembre sobre el control de comercio exterior de material de defensa y de doble uso.*
- 2. Tratado sobre comercio de armas, ratificado por España el 17 de marzo del 2014.*



3. *Posición Común 2008 944 PESC del Consejo de 8 de diciembre de 2008 por la que se definen las normas comunes que rigen el control de las exportaciones de tecnología y equipos militares.*

El Gobierno español ya ha tomado decisiones similares anteriormente, como suspender la venta de armas en Libia, en el año 2011, gobernando el PSOE; o la venta de material antidisturbios en Venezuela. Contamos incluso con un precedente de suspensión temporal de venta de armas a Israel en agosto de 2014. En esta fecha, bajo la Presidencia de Mariano Rajoy, Israel asesinó a 2.205 personas palestinas en Gaza, de los que 538 eran niños y niñas. Si en aquel momento, el embargo de armas estaba justificado, hoy se hace imprescindible.

Es importante entender este embargo de armas de manera bidireccional, es decir, es necesario prohibir tanto la venta como la compra de armamento y tecnología de seguridad a Israel. España compra muchas más armas a Israel de las que vende. Israel usa a Palestina, sobre todo la Franja de Gaza, como campo de experimentación para testar nuevas armas y métodos de represión que luego exporta para ser usados contra población civil alrededor del mundo. Estos productos se publicitan como "probados en combate" y esto se ha convertido en un valor añadido en el mercado de la seguridad y la defensa internacional. La marca "probado en combate" que Israel promociona, hace referencia a productos que se han probado sobre la población civil palestina. Un genocidio debería rendir cuentas y no beneficios económicos.

Los gobiernos, no sólo del Estado español, sino también el Gobierno Vasco, y las administraciones locales tienen la responsabilidad y el deber de contribuir al mantenimiento de la paz y al respeto de los derechos humanos en todo el mundo y esto pasa por acabar con la impunidad de Israel ante sus sistemáticos crímenes contra el pueblo palestino.

Asegurar el cumplimiento de los derechos humanos es una obligación que se extiende a todos los niveles de la Administración como controlar la inversión pública en empresas cómplices de Israel. Si bien es cierto que los gobiernos nacionales y territoriales tienen un papel importante en la promoción y protección de los derechos humanos, los gobiernos locales deben estar a la vanguardia y garantizar el respeto de los derechos humanos para todas las personas.

Por tanto, ante esta masacre humana por parte del Gobierno Israelí presidido por Benjamin Netanyahu, el Pleno del Ayuntamiento de ERRIBERAGOITIA aprueba la siguiente declaración institucional :

- Exigir un alto el fuego inmediato en Palestina e instar al Gobierno a asegurar la entrada y entrega de ayuda humanitaria a la Franja de Gaza, garantizando en todo momento la protección del personal humanitario.*
- Denunciar todos los ataques contra la población civil y exigir el respeto al Derechos Internacional Humanitario y al Derecho Internacional de los Derechos Humanos, activando los mecanismos necesarios de la ONU para poner fin y castigar los crímenes de guerra y de lesa humanidad, incluyendo los crímenes de genocidio y apartheid.*



- *Reconocer que la ocupación colonial y el apartheid son las causas estructurales del conflicto y que la comunidad internacional debe de actuar y hacer cumplir las resoluciones de Naciones Unidas, el derecho internacional de los derechos humanos como garantía para la construcción de una paz justa y duradera.*
- *Suspender todas las relaciones institucionales con el gobierno israelí hasta que haya un alto el fuego definitivo, se garanticen los derechos humanos del pueblo palestino e Israel cumpla con el Derecho Internacional y las resoluciones de Naciones Unidas.*
- *Exigir al Gobierno Vasco que pida al Gobierno de España que cumpla con las obligaciones estipuladas en el marco jurídico estatal e imponga un embargo militar bidireccional a Israel, así como la suspensión de todos los programas de cooperación militar y de seguridad con Israel hasta que respete los derechos del pueblo palestino.*
- *Pedir al Gobierno Vasco y al Gobierno de España que emprenda todas las medidas diplomáticas necesarias para detener los bombardeos y el asedio contra la Franja de Gaza, incluido un programa de sanciones contra el gobierno de Israel y sus responsables y la suspensión de relaciones diplomáticas con el Estado de Israel hasta que no cumpla con el Derecho Internacional y las resoluciones de Naciones Unidas.*

Notificar del contenido de esta declaración institucional a:

- *D. Iñigo Urkullu Renteria, Lehendakari-Presidente del Gobierno Vasco.*
- *D. Josu Iñaki Erkoreka Gervasio, Vicelehendakari Primero y Consejero de Seguridad del Gobierno Vasco.*
- *D. Ramiro González Vicente, Diputado General de la Diputación Foral de Álava.*
- *D. Pedro Sánchez Pérez-Castejón, Presidente del Gobierno de España.*
- *D. José Manuel Albares Bueno, Ministro de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación española.*
- *D^a. Margarita Robles Carrillo, Ministra de Defensa.*
- *D. Josep Borrell i Fontelles, Alto representante de la Unión Europea para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad.*
- *D. Antonio Guterres, Secretario General de las Naciones Unidas.*

“ ” “ ”

Previo deliberación al efecto y realizada la correspondiente votación que arroja el siguiente resultado: 7 votos a favor ; VOTOS A FAVOR: 5 del grupo EAJ-PNV y 2 del grupo EH-BILDU; por unanimidad de los Concejales asistentes a dicho pleno: prospera la moción.

16. RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. concejal Jose M. Martioda, en referencia al punto número 12 “Solicitud separación Mendi Haran” del orden día, formula la consulta sobre si existe informe técnico de secretaría con la decisión de lo que tenemos que hacer en el Ayuntamiento. El Sr. concejal considera que el informe remitido en la convocatoria es nulo porque debían haber votado las Juntas Administrativas, haciendo uso de su soberanía, a pesar de que las mismas tengas problemas con este Ayuntamiento.



Llegados a este punto, habiendo agotado los puntos a tratar, cuando eran las diez horas y treinta minutos del día de la fecha, la presidencia levantó el acta en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 109.1 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, de lo que yo, como secretario doy fe.